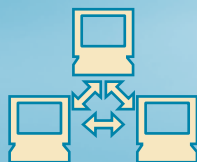


Lineamientos para la atención integral a víctimas

3. Acompañamiento y trabajo en Redes de Atención Integral



a. Objetivo

Salvaguardar los derechos de las víctimas y establecer vínculos institucionales de colaboración para evitar la doble victimización, hacer eficientes y potencializar los servicios victimológicos, así como no duplicar esfuerzos y recursos, en el marco del SNAV/LGV.

b. Consideraciones generales del acompañamiento y trabajo en red

- El acompañamiento a las víctimas debe propiciar en todo momento el trato digno, respetuoso, sensible y protector de los derechos humanos de la persona.
- Propiciar que las víctimas reciban oportunamente atención victimológica integral, de amplia cobertura y eficaz, para que se sienta protegida y apoyada.
- El acompañamiento victimológico implica que las víctimas pueden acceder al personal especializado por cualquier medio, personalmente en las unidades de atención PROVÍCTIMA, por vía telefónica PROVÍCTIMA-TEL, por medios electrónicos en PROVÍCTIMA-WEB o incluso que el personal especializado acuda a su domicilio o al lugar donde se encuentre a través de brigadas de atención PROVÍCTIMA-VA.
- Procurar la agilización de trámites administrativos que las víctimas por su condición no puedan resolver de forma inmediata, tales como el cobro de seguros, gestión de incapacidades, servicios funerarios, solicitud de apoyo a fondos de compensación, y canalizaciones a diversas instancias como guarderías, asilos, albergues, refugios e instituciones de salud mental y hospitalarias.
- Las Redes de Atención Integral a Víctimas se organizan sobre la base del registro de sus unidades, áreas y oficinas que trabajan con víctimas por municipio, estado y región, a fin de identificar los servicios y tipo de atención que proporcionan, horarios y mecanismos de acceso.

- Atender la condición especial de vulnerabilidad que presenten las víctimas, en atención al tipo de victimización que hayan sufrido y sus circunstancias particulares, como sexo, edad, religión, escolaridad, grupo étnico, capacidades especiales, estado de salud, entre otros.
- Las Redes de Atención deben estar permanentemente sujetas a procedimientos de actualización y capacitación en materia de derechos humanos y atención victimológica, impulsando medidas para prevenir el desgaste profesional del personal especializado.

